



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
FECHA 21 DE AGOSTO DE 2.015**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. Amalia Carmona Lorente
D. Carlos Mateo Rodríguez
D^a. María de los Remedios Victor Herreras
D. Oscar Marín Carreño

No asiste
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas del día veintiuno de agosto de dos mil quince, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 /06/2015.**

La Sra. Secretaria, por indicación del Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna objeción en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 22 de Junio de 2015.

No existiendo ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad de los concejales asistentes el acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y
DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



- Fecha: 06/05/2015.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Parcela 72, Polígono 5, Exp. 6/2015.
- Fecha 27/05/2015.- Resolución de la Alcaldía de solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.+
- Fecha: 28/05/2015.- Resolución de declaración municipal de innecesariedad de licencia de división horizontal.
- Fecha: 05/06/2015.- Decreto de la Alcaldía de aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2015.
- Fecha: 05/06/2015.- Decreto de la Alcaldía de aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2015.
- Fecha: 15/06/2015.- Decreto de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Fecha: 15/06/2015.- Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Fecha: 15/06/2015.- Decreto de la Alcaldía de delegación de Funciones.
- Fecha: 22/06/2015.- Resolución de la Alcaldía de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra “PAVIMENTACIONES 2015”.
- Fecha: 24/06/2015.- Decreto de la Alcaldía sobre Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015.
- Fecha: 01/07/2015.- Decreto de la Alcaldía devolución de la fianza a GALASA por la obra “ALCANTARILLADO EN CALLE ERAS Y LOS CAMBRONES DE ARMUÑA DE ALMANZORA”.
- Fecha: 07/07/2015.- Decreto Resolución de factura luz Antiguo Deposito de Agua de GALASA.
- Fecha: 07/07/2015.- Decreto de aprobación de facturas PFEA 2014-2015
- Fecha: 24/07/2015.- Decreto Multa de Tráfico MARIA ISABEL SERRANO GARCIA
- Fecha: 24/07/2015.- Decreto de la Alcaldía delegación de las funciones de Alcaldía.
- Fecha: 03/08/2015.- Resolución de expediente de declaración de situación legal de ruina urbanística iniciado de oficio.
- Fecha: 11/08/2015.- Resolución expediente restauración legalidad Urbanística PARCELA 72 POL. 5
- Fecha: 17/08/2015.- Decreto autorización Telemática de Cámara de Cuentas.
- Fecha: 18/08/2015.- Resolución de renuncia de licencia de taxi N°1.

El Pleno queda enterado y conforme.



TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA N° 3 P.I.M. 2014-2015 “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”.

Por el Pleno de la Corporación de Armuña de Almanzora, en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre de 2.014, se aprobó el proyecto de la obra denominada “**URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA**”, núm 3 – PIM 2014-2015. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto MODIFICADO correspondiente a la obra núm. 3, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada “**URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA**”, debido a que durante la ejecución de las obras se realizaron una serie de actuaciones no previstas inicialmente en el proyecto de ejecución, siendo el objeto del Modificado de Proyecto recoger las modificaciones realizadas respecto del proyecto original.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, el Pleno de la Corporación municipal, con 5 votos favorables de los CINCO Concejales del PSOE asistentes a la sesión y 1 abstención del Concejel del P.P. D. Oscar Marín Carreño, y por lo tanto, por mayoría absoluta, acuerda:

1º) Aprobar el MODIFICADO DEL PROYECTO de la obra denominada “**URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA**”, núm 3 – PIM 2014-2015.

2º) Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- APROBACION DEL ANEJO DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA N° 3 P.I.M. 2014/2015”.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el ANEJO DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO correspondiente a la obra núm. 3, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada “**URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA**”, que consta de valoración, actualización de rentas, factor de localización, ficha catastral, dicha de SIGPAC y fotografías de las parcelas que se precisan para la ocupación para la obra citada.

Valoración

Titularidad	N.I.F	Domicilio Fiscal	Descripción Catastral	S.O. (M2)	V.U. (€/M2)	Total (€)
Promociones Milcasur S. L.	B29655313	Av. Isaac Peral, 31 1-6 29004 - Málaga	1942002WG53 24S0001KD	8,65	2,46	21,28
Promociones Milcasur S. L.	B29655313	Av. Isaac Peral, 31 1-6 29004 - Málaga	1942002WG53 24S0001KD	246,12	2,46	605,46
Garrido Martínez, María	52514536Q	Antonio Machado, 14 04888 Armuña de Almanzora	1942003WG53 24S0001RD	107,09	2,46	263,44
Garrido López Remedios, Herederos de	27166229D	San Antón, s/n. 04888 Armuña de Almanzora	04018A002000 2900000XU	153,87	2,46	378,52
				515,73		1268,70



Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, el Pleno de la Corporación municipal, con 5 votos favorables de los CINCO Concejales del PSOE asistentes a la sesión y 1 abstención del Concejal del P.P. D. Oscar Marín Carreño, y por lo tanto, por mayoría absoluta, acuerda:

1º) Aprobar el ANEJO DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO correspondiente a la obra núm. 3, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”.

QUINTO.- ACUERDOS A ADOPTAR EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. FORMULACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario que dé cuenta del expediente de expropiación forzosa del terreno situado en la parte posterior de la finca sita en CL Carretera C 323, con referencia catastral nº 1942003WG5324S0001RD, necesario para la ejecución de la obra núm. 3 – PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”

El Sr. Secretario da cuenta del expediente, detallando los aspectos fundamentales tratados en el informe de Secretaría, así como la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación.

Visto el proyecto técnico para la ejecución de la obra núm 3 – PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada denominada “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”.

Teniendo en cuenta que para su ejecución será necesaria la ocupación de una serie de bienes relacionados en el anejo de expropiaciones del proyecto.

Visto que por las siguientes circunstancias se considera necesario proceder a la expropiación por el procedimiento de urgencia de los bienes afectados por la ejecución de la obra:

1.- Las obras están incluidas en Planes de Obras y Servicios de Diputación, que de no ejecutarse en los plazos establecidos, darían lugar a la pérdida de las subvenciones correspondientes, lo que se produciría con un procedimiento ordinario que se prevé que se dilate en el tiempo, por lo que se hace necesario la declaración de urgencia.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos, el Informe emitido por el Secretario-Interventor municipal, visto el informe emitido por el Secretario Interventor municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

A la vista de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento que lo desarrolla sobre la expropiación por procedimiento de urgencia, así como la Disposición adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Formular relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras, que figuran en anejo de expropiaciones del citado proyecto y que se transcriben como anexo al presente acuerdo.

Segundo: Ordenar la publicación de este acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y su publicación en dos de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOP, en las oficinas municipales sitas en Plaza de la Constitución, nº 3, en horario de 9:00 h. a 15:00 h.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Cuarto: Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

Quinto: Que por la Junta de Gobierno se proceda a analizar y aprobar en su caso la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la obra nº núm 3 – PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada denominada “URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA”:

- Nº 1. Parte posterior de la finca situada en CL Carretera C 323, con referencia catastral nº 1942003WG5324S0001RD.



IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS:

Titular Registral: María Garrido Martínez, con D.N.I. 52514536Q.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

- SITUACIÓN: CL Carretera C 323
- CALIFICACIÓN: Suelo Urbano en situación básica de suelo rural.
- SUPERFICIE BRUTA EN M2 DE LA PARCELA: 1898 m2
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M2: 107,09 m2
- TIPO DE AFECCIÓN: Ejecución de la Obra núm 3 – PIM 2014-2015, incluida en el Programa de Inversiones Municipales para los años 2014-2015, denominada denominada “**URBANIZACIONES EN ARMUÑA DE ALMANZORA**”.
- VALORACIÓN: 263,44 EUROS.

Tras el debate, fue sometida a votación la propuesta transcrita, obteniéndose 5 votos a favor de los Concejales del PSOE asistentes a la sesión y 1 abstención del Concejal del P.P. D. Oscar Marín Carreño, por lo se aprueba por mayoría absoluta.

SEXTO.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA DEL A.P.I.E. DEL EJERCICIO 2013.

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta de los datos correspondientes a la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013 del municipio de Armuña de Almanzora, (Almería), que ya se encuentran disponibles en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, resultando un saldo deudor de 3.533,70 euros.

El artículo 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece el habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, a cargo de las Entidades Locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, sin embargo, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico incluye el régimen especial de reintegros de dichos saldos deudores.

Tales reintegros podrán fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando así el régimen aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016, y siempre que lo soliciten las propias entidades locales afectadas y cumplan con requisitos contenidos en dicho Real Decreto-Ley, análogos a los establecidos para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

La aplicación de este régimen especial de reintegros de los saldos deudores requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

Por todo lo anteriormente expuesto, los reunidos acuerdan, por unanimidad, con el voto favorable de los seis concejales asistentes a la sesión, aprobar el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento del reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013 del municipio de Armuña de Almanzora, (Almería), con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Segundo: Presentar la solicitud de fraccionamiento por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día veintiuno de agosto de 2015, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA Accdtl.



Fdo. José Berruezo Padilla



Fdo. Luisa Hernández Cañabate

